



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 1 de 17

Pereira, 16 de agosto de 2023

Señores.

COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES DE INSUMOS PARA MOVILIDAD Y/O EQUIPOS DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA

Pereira, Risaralda

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2023, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para la "ADQUISICIÓN DE: SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA - PARAPLÉJICO ADULTO, SILLAS DE BAÑO, GRÚA PARA TRASLADOS, COJÍN ANTI ESCARAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3". Para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	"LA ADQUISICIÓN DE: SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA - PARAPLÉJICO ADULTO, SILLAS DE BAÑO, GRÚA PARA TRASLADOS, COJÍN ANTI ESCARAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	Plazo de ejecución.	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto contractual.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los



	<p>pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</p> <p>10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p>Forma de pago.</p>	<p>El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.</p> <p>Documentos Requeridos Para el Pago:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.✓ Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.✓ La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).✓ Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.✓ Formulario del registro único tributario RUT.



PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuidad Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
\$16-01-02-027; Contrato; supervisor@correo.policia.gov.co# \$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



Mecanismos de cobertura de los riesgos.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra la VIGENCIA del contrato (establecida por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra la VIGENCIA del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra la VIGENCIA del contrato a partir de la firma del mismo y tres (3) años más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c)**



	<p>PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día 18 de agosto del presente año al correo electrónico deris.rase3-gc@policia.gov.co ; deris.upres-con@policia.gov.co ; jhon.martinez082@casur.gov.co ; yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co

Atentamente,


SM 116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO
Fisioterapeuta, Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado por: SM 116 Claudia Liliana Zapata Giraldo
Fecha: 16/08/2023
Ubicación: C:\Users\Documental

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770
heriberto.parra@correo.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA



ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, en caso de realizar algún tipo de observación deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.

Igualmente, el valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir las condiciones estipuladas en el ítem 1 del ANEXO 2, de la presente solicitud de cotización, que estipula lo siguiente “EI OFERENTE deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio, a la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, en la Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo, área de Almacén. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.”

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GRÚA PARA TRASLADOS	GRÚA PARA TRASLADOS HIDRÁULICA EN ALUMINIO ANODIZADO Y ACERO, BARRA GIRATORIA, BASE CON RUEDAS AJUSTABLES DE 4 A 6 PULGADAS, 2 CON FRENO DE SEGURIDAD. SISTEMA DE MANIVELA PARA LEVANTAR AL USUARIO, ARNÉS EN LONA RESISTENTE IMPERMEABLE Y LAVABLE, ROTACIÓN DE 360 GRADOS, SOPORTE DE CARGA HASTA 150 KILOGRAMOS QUE INCLUYA GRÚA Y ARNÉS CON CADENAS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA DE 1.90 = 74 PULGADAS AJUSTABLE EN ALTURA DE FÁCIL DESMONTE PARA SU ALMACENAJE.	UNIDAD	1	3'800.000	3'800.000
2	SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO A LA MEDIDA	SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL USUARIO, MANILLARES DE PROPULSIÓN FIJOS, CINTURÓN PÉLVICO DE SEGURIDAD, ESPALDAR ALTO, CON APOYABRAZOS, ORIFICIO Y RECOLECTOR DE FLUIDOS EXTRAÍBLE, APOYA PIES AJUSTABLES EN ALTURA, LLANTAS CON FRENO INDEPENDIENTE	UNIDAD	1	3'800.000	3'800.000
3	SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO A LA MEDIDA	SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL USUARIO, CON RECOLECTOR DE DESECHOS, RUEDAS CON FRENO INDEPENDIENTE, ESPALDAR ALTO, APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, CINTURÓN DE SEGURIDAD PÉLVICO, APOYAPIÉS BIPODAL ANTIDESLIZANTES, MANILLARES DE PROPULSIÓN FIJOS.	UNIDAD	1	3'800.000	3'800.000
4	COJÍN ANTIESCARAS	COJÍN ANTIESCARAS DOBLE DENSIDAD ESPUMA - GEL DE BAJO PERFIL	UNIDAD	2	650.000	1'300.000



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 7 de 17

5	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA - PARAPLÉJICO ADULTO	<p>CHASIS O MARCO RÍGIDO, SOBRE MEDIDAS SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA. ESPALDAR ABATIBLE HACIA ANTERIOR. ALUMINIO. ASIENTO TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE CON VELCRO PARA FIJACIÓN DE COJÍN. TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO, EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD), CAPACIDAD DE CARGA HASTA 120 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO. CINTURÓN PÉLVICO DE SEGURIDAD CON HEBILLA TIPO AVIÓN.</p> <p>RESPALDO: ALTURA A NIVEL BORDE INFERIOR DE ESCAPULA, CONTURE PROFUNDO, FRENOS TIPO TIJERA BILATERAL: TIPO DE LLANTAS ANTERIORES: MACIZAS DE 5" X 1.5", LLANTAS POSTERIORES: NEUMÁTICAS 24", SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO: RIN LIVIANO EN ALUMINIO CON RAYOS PARALELOS, SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL, AROS DE PROPULSIÓN GOMADOS PROTECTORES LATERALES DE ROPA, EXTRAÍBLES: APOYA PIERNAS EN V PARA MARCO RÍGIDO, AJUSTABLE EN ALTURA, REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA, SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE. BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA, BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE Y TALONERA.</p>	UNIDAD	1	11'100.000	11'100.000
---	--	--	--------	---	------------	------------

COPIA ORDENES MEDICAS

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INDICACIONES
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA

Fecha de Emisión: 2022/09/16 11:50:25
Página 1 de 6

POLICIA NACIONAL

Paciente: CC: 19124863 FLOWER DE JESUS PATIÑO GORDON
No. Historia: 0124863 95101

Tipo de Plan: EPS
Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION
Tipo Vinculación: CUJIZANTE
Categoría: A

Fecha de Evaluación: 2022/09/16 14:29:57
Edad: 16 Años
Sexo: M
Ambito: Ambulatorio

COMITÉ DE ESPECIALISTAS EN REHABILITACION

SE FORMULA

GRUA PARA TRANSACCION

TRUQUE EN ALUMINIO ENGRUADO Y ACERO

BARRA GIRATORIA

BARRO CON RUEDAS AJUSTABLES DE 4 A 6 PULGADAS, 2 CON FRENO DE SEGURIDAD

SISTEMA DE MANIBELA PARA LEVANTAR AL USUARIO

ARNES EN LONA RESISTENTE IMPERMEABLE Y LAVABLE

ROTACION DE 360 GRADOS, SOPORTE DE CARGA HASTA EN KILOGRAMOS QUE INCLUYA GRUA Y ARNES CON

ORDENADO POR: Med. 1234567
M. GARCIA MARRON J. CABRILLO
Firma: [Signature]

74644188
C:\JPS\Reportes\AtmRPO08.rpt



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 8 de 17

	DIRECCIÓN DE SANIDAD		Fecha de Emisión
	INDICACIONES		2022/09/14 11:56:54
POLICIA NACIONAL	ESPRI UNIDAD MEDICA BGL EDGAR YESID DUA		Página 2 de 8
Paciente: CC 1013065 FLOWER DE JESUS PATIÑO GOMEZ		No. Historia: 0124647 EP-03	
Tipo de Plan: EPS		Tipo Vinculación: COTIZANTE	
Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION		Categoría: A	
Fecha de Evaluación: 2022/09/14 11:56:54		Edad: 50 Años	
Ubicación: San Agustín de Cuzco		Ámbito: Ambulatorio	
<p>LECNANEN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA DE 1.90 =74 PULGADAS AJUSTABLE EN ALTURA DE FÁCIL DESMONTE PARA SU ALMACENAJE.</p>			
<p>ORDENADO POR MARTIN ILES CARLOS MARIPOQUIN CARRILLO EPS-Repuestos, AMB-POL-03</p>			

GRÚA PARA TRASLADOS

Hidráulica en aluminio anodizado y acero

Barra giratoria

Base con ruedas ajustables de 4 a 6 pulgadas, 2 con freno de seguridad

Sistema de manivela para levantar al usuario

Arnés en lona resistente impermeable y lavable

Rotación de 360 grados, soporte de carga hasta 150 kilogramos que incluya grúa y arnés con cadenas en material de alta resistencia, altura de 1.90 =74 pulgadas ajustable en altura de fácil desmonte para su almacenaje.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD		Fecha de Emisión
	INDICACIONES		2022/09/14 11:56:54
POLICIA NACIONAL	ESPRI UNIDAD MEDICA BGL EDGAR YESID DUA		Página 2 de 8
Paciente: CC 1013065 FLOWER DE JESUS PATIÑO GOMEZ		No. Historia: 0124647 EP-03	
Tipo de Plan: EPS		Tipo Vinculación: COTIZANTE	
Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION		Categoría: A	
Fecha de Evaluación: 2022/09/14 11:56:54		Edad: 50 Años	
Ubicación: San Agustín de Cuzco		Ámbito: Ambulatorio	
<p>LECNETE DE ESPECIALISTAS EN REHABILITACION</p> <p>DE FORMULA</p> <p>SE LA BAJO PARA ASESORAR A LA MUJER DEL LIBRERO, MANEJABLE DE PROPIA MANO, CONTIENE SELVUO DE SEGURIDAD ESPALDAS ALTAS CON APOYABRAZOS, ORUPEO Y RECOLECCION DE PLIEGOS RETRASADA, APOYA PNE AJUSTABLE EN ALTURA, LLANTAS CON FRENO INDEPENDIENTE</p> <p>CANTIDAD UNO</p>			
<p>ORDENADO POR MARTIN ILES CARLOS MARIPOQUIN CARRILLO EPS-Repuestos, AMB-POL-03</p>			




SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO


A la medida del usuario, manillares de propulsión fijos, cinturón pélvico de seguridad, espaldar alto, con apoyabrazos, orificio y recolector de fluidos extraíble, apoya pies ajustables en altura, llantas con freno independiente

	DIRECCIÓN DE SANIDAD		Fecha de Emisión
	INDICACIONES		2022/08/19 11:36:20
POLICIA NACIONAL	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA		Página 1 de 4
Paciente : CC 1016673199 ALVARO GUEVARA ZAPATA		No. Identificación: 7139 PP 00	
Tipo de Plan : EPS		Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION	
Fecha de Evaluación : 2022/08/19 16:11:46		Tipo Vinculación : COTIZANTE	Categoría : A
Ubicación : Sin Asignación de Cama		Edad : 25 Años	Sexo : Masculino
Ambito : Ambulatorio			
COMITE DE ESPECIALISTAS EN REHABILITACION			
SE PRESCRIBE			
1. COJIN ANTIESCARAS DOBLE DENSIDAD ESPUMA - GEL DE BAJO PERFIL.			
2. SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO			
CHASIS O MARCO			
X RIGIDO, SOBRE MEDIDAS SEGUN FORMULACION MEDICA. ESPALDAR ABATIBLE HACIA ANTERIOR			
X ALUMINIO			
X ASIENTO TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE CON VELCRO PARA FIJACION DE COJIN			
X TENSION REGULABLE EN EL ASIENTO			
X EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)			
ORDENADO POR			
79654588			
LUIS CARRASO MARRON CARRERO			

	DIRECCIÓN DE SANIDAD		Fecha de Emisión
	INDICACIONES		2022/08/19 11:36:20
POLICIA NACIONAL	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA		Página 2 de 4
Paciente : CC 1016673199 ALVARO GUEVARA ZAPATA		No. Identificación: 7139 PP 00	
Tipo de Plan : EPS		Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION	
Fecha de Evaluación : 2022/08/19 16:11:46		Tipo Vinculación : COTIZANTE	Categoría : A
Ubicación : Sin Asignación de Cama		Edad : 25 Años	Sexo : Masculino
Ambito : Ambulatorio			
X CAPACIDAD DE CARGA HASTA 170 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO			
X CINTURON PELVICO DE SEGURIDAD CON HERILLA TIPO AVION			
RESPALEDO			
X ALTURA A NIVEL BORDE INFERIOR DE ESCAPULA, CONTORNE PROFUNDO			
FREENOS			
X TIPO FUERA BILATERAL			
TIPO DE LLANTAS ANTERIORES			
X MACIZAS DE 1" X 1 1/2"			
LLANTAS POSTERIORES			
X NEUMATICAS 24"			
SISTEMA DE DESMONTAJE RAPIDO			
X REP. LLEVAND EN ALABRADO CON RAYOS PARALELOS			
ORDENADO POR			
79654588			
LUIS CARRASO MARRON CARRERO			



		DIRECCIÓN DE SANIDAD INDICACIONES ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA		Fecha de Emisión: 2022/09/19 08:28 Página 7 de 8
Paciente: CC 1036672199 ALVARO GUYARA ZAPATA Tipo de Plan: EPS Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION Fecha de Evaluación: 2022/09/19 16:11:46 Ubicación: Sin Asignación de Cama				
		Tipo Vinculación: COTIZANTE Edad: 25 Años Sexo: Masculino		Categoría: A Sexo: Masculino
<p>X SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL AREA DE PROTECCION COMANOS PROTECTORES LATERALES DE BOPA, EXTRAIBLES APOYA PIERNAS EN Y PARA MARCO BORDO X AJUSTABLE EN ALTURA X REGULACION TIRRO-TARSIANA X SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE X BANDA ESTABILIZADORA PARA REDUCCION DE PANTORRILLA, BANDA ANTERIOR PARA MUECCION DE PIE Y TALONERA</p> <p>3 SILLA BAQUINATO CON REFLECTOR DE DIRECCION, RUEDAS CON FRENO INDEPENDIENTE, ESPALDAR ALTO APOYABRAZOS REGULABLES EN ALTURA, CINTURON DE SEGURIDAD DE LUNGA, APOYAPIES ESPECIAL</p>				
ELABORADO POR: LUIS CARLOS MARCOQUIN CARRILLO				

		DIRECCIÓN DE SANIDAD INDICACIONES ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUA		Fecha de Emisión: 2022/09/19 08:28 Página 8 de 8
Paciente: CC 1036672199 ALVARO GUYARA ZAPATA Tipo de Plan: EPS Plan: PLAN INTEGRAL DE ATENCION Fecha de Evaluación: 2022/09/19 16:11:46 Ubicación: Sin Asignación de Cama				
		Tipo Vinculación: COTIZANTE Edad: 25 Años Sexo: Masculino		Categoría: A Sexo: Masculino
ANTIDESLIZANTE, MANILLAS DE PROTECCION PARA				
ELABORADO POR: LUIS CARLOS MARCOQUIN CARRILLO				

COJIN ANTI ESCARAS

Doble Densidad Espuma - Gel De Bajo Perfil

SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLÉJICO ADULTO

Chasis o marco

Rígido, sobre medidas según formulación médica.

Espaldar abatible hacia anterior. Aluminio.

Asiento tela lona impermeable anti inflamable y lavable con velcro para fijación de cojín. Tensión regulable en el asiento, ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad).

Capacidad de carga hasta 120 kilos de acuerdo a talla y peso del usuario.

Cinturón pélvico de seguridad con hebilla tipo avión

Respaldo altura a nivel borde inferior de escapula, conture profundo,

Frenos tipo tijera bilateral.

Tipo de llantas anteriores macizas de 5" x 1.5"

Llantas posteriores neumáticas 24"

Sistema de desmonte rápido

Rin liviano en aluminio con rayos paralelos, sistema antivuelco bilateral.



Aros de propulsión gomados
Protectores laterales de ropa, extraíbles.
Apoya piernas en v para marco rígido, ajustable en altura, regulación tibio-tarsiana, superficie anti deslizable. Banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla, banda anterior para sujeción de pie y talonera.

SILLA BAÑO/PATO

Con recolector de desechos,
ruedas con freno independiente,
espaldar alto, apoyabrazos ajustables en altura,
cinturón de seguridad pélvico,
apoyapiés bipodal antideslizantes,
manillares de propulsión fijos.

ANEXO N° 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.
1	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
2	Efectuar la entrega de los equipos biomédicos de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y Policial.
3	El oferente deberá anexar la información necesaria (ficha técnica) de los elementos para verificar las características del mismo.
4	Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la descripción del elemento.
5	El oferente GARANTIZARÁ que el terapeuta físico o terapeuta ocupacional, asista al Comité de Especialistas en Rehabilitación en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en representación de la empresa, teniendo la autonomía para tomar decisiones y resolver cualquier duda en los aspectos administrativos, bases de datos, información respecto a la importación de los elementos de movilidad, aspectos financieros, configuración de la silla, posicionamiento del paciente, entre otro. De igual manera debe asistir el técnico de sillas de ruedas con el fin de verificar el adecuado posicionamiento de los usuarios y en caso de ser necesario hacer las modificaciones respectivas al elemento de movilidad.
6	Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia.
7	El Oferente se debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el Registro único de Infractores Ambientales R.U.I.A.
8	El oferente se compromete a contar con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, además que podrá hacer entrega oportuna de los materiales objeto del presente proceso de contratación, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">• Talento humano indispensable quienes intervendrán en el cumplimiento del objeto del presente proceso• Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la empresa contratada, los cuales deben cumplir con normas legales vigentes expedidas para su perfecto funcionamiento.• Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para dar cumplimiento a cabalidad con la ejecución del futuro contrato.• Cumplir a cabalidad con las condiciones estipuladas en el Anexo 1 y Anexo 2 (Si aplica) de la Resolución 1319 de 2010 "Mediante la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de prótesis y ortesis ortopédica externa y se dictan otras disposiciones", en relación a los requisitos técnicos y sanitarios para su funcionamiento.
9	GARANTÍA DE LAS SILLAS DE RUEDAS: El oferente mediante carta dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 firmada por el representante legal garantizará la calidad de la silla de ruedas



	<p>gama alta parapléjico adulto por un tiempo NO inferior a un año, a partir de la entrega de todos y cada uno de los equipos objeto del contrato. En esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, corrosión, etc. el cambio por las piezas o equipos no debe generar ningún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.</p> <p>El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto debe quedar descrita en la misma factura que le es entregada al usuario y en caso de no quedar escrita se entenderá como tal por un año), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.</p>
10	<p>El contratista informará de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato al supervisor designado.</p>
11	<p>Los elementos biomédicos serán entregados a más tardar en 20 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor.</p> <p>El elemento debe cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.</p> <p><u>Paciente ÁLVARO GUEVARA ZAPATA</u></p> <p><u>LOS MATERIALES DE LA SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO</u></p> <p>CHASIS O MARCO rígido, sobre medidas según formulación médica. Espaldar abatible hacia anterior. Aluminio. Asiento tela lona impermeable anti inflamable y lavable con velcro para fijación de cojín. Tensión regulable en el asiento, ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad), capacidad de carga hasta 120 kilos de acuerdo a talla y peso del usuario. cinturón pélvico de seguridad con hebilla tipo avión.</p> <p>RESPALDO. Altura a nivel borde inferior de escapula, conture profundo, frenos. Tipo tijera bilateral. TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Macizas de 5" x 1.5" LLANTAS POSTERIORES. Neumáticas 24"</p> <p>Sistema de desmonte rápido Rin liviano en aluminio con rayos paralelos, sistema antivuelco bilateral. Aros de propulsión gomados Protectores laterales de ropa, extraíbles. Apoya piernas en v para marco rígido, ajustable en altura, regulación tibio-tarsiana, superficie anti deslizante. Banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla, banda anterior para sujeción de pie y talonera.</p> <p><u>LOS MATERIALES DE LA SILLA BAÑO/PATO</u> Con recolector de desechos, ruedas con freno independiente, espaldar alto, apoyabrazos ajustables en altura, cinturón de seguridad pélvico, apoyapiés bimodal antideslizantes, manillares de propulsión fijos.</p> <p><u>LOS MATERIALES DEL COJÍN ANTIESCARAS</u> Doble densidad espuma - gel de bajo perfil para el paciente <u>ÁLVARO GUEVARA ZAPATA</u> Doble densidad espuma – gel con válvulas para el paciente <u>JULIO NELSON CASTILLO GIRON</u> Paciente <u>FLOWER DE JESÚS PATIÑO GORDON</u></p> <p><u>LOS MATERIALES DE LA GRÚA PARA TRASLADOS</u> Hidráulica en aluminio anodizado y acero Barra giratoria Base con ruedas ajustables de 4 a 6 pulgadas, 2 con freno de seguridad Sistema de manivela para levantar al usuario</p>



	<p>Arnés en lona resistente impermeable y lavable Rotación de 360 grados soporte de carga hasta 150 kilogramos que incluya grúa y arnés con cadenas en material de alta resistencia altura de 1.90 =74 pulgadas ajustable en altura de fácil desmonte para su almacenaje.</p> <p><u>LOS MATERIALES DE LA SILLA BAÑO / PATO PARA ADULTO</u></p> <p>A la medida del usuario, manillares de propulsión fijos, cinturón pélvico de seguridad, espaldar alto, con apoyabrazos, orificio y recolector de fluidos extraíble, apoya pies ajustables en altura, llantas con freno independiente.</p>
13	<p>Los costos de embalaje, entrega de los elementos contratados para la entrega en la junta de rehabilitación III nivel por parte del técnico o especialista en posicionamiento de las sillas de ruedas, silla de baño y grúa, los seguros y transporte hasta el sitio de entrega estarán a cargo del CONTRATISTA.</p>
14	<p>EL CONTRATISTA garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.</p>
15	<p>Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</p>
16	<p>Para la facturación se realizará una vez se realice la ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, se entregará en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, acompañada de la siguiente información: Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma.</p>
17	<p>Se requiere que los oferentes efectúen la entrega dentro de un mismo día hábil, en la Avenida villa olímpica con calle 94 frente a expofuturo, en horario de oficina, previa coordinación con el jefe del almacén. La entrega se realizará en presencia de ambos.</p>
18	<p>En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se discontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.</p>
19	<p>La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente y debe cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.</p>
20	<p>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</p>
21	<p>El oferente mediante carta dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 firmada por el representante legal garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de Los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.</p>
22	<p>Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.</p>
23	<p>CERTIFICACIÓN DE CALIDAD LABORATORIO DEL OFERENTE El oferente deberá certificar a Regional de Aseguramiento en Salud No.3, que el laboratorio con el que cuenta, cumple con los estándares de alta calidad, en dicha certificación deberá expresar como envían a elaborar los trabajos</p> <ul style="list-style-type: none">• CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD Y DEAMBULACIÓN.



	<p>EL LABORATORIO OFERTADO DEBERÁ ANEXAR ESTA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 1030 DE 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE LA MEDIDA PARA LA SALUD Y DEAMBULACIÓN.
24	El oferente deberá brindar la capacitación de manejo, uso y cuidados de cada uno de los equipos a los beneficiarios finales y a sus cuidadores.
25	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los equipos.
26	<p>El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten</p> <p>DILIGENCIAR la siguiente información:</p> <p>Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:</p>
27	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.
28	El OFERENTE debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
29	El OFERENTE deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio, a la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, en la Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo, área de Almacén. <i>Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</i>

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (establecida por la fecha de ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA



hubiere lugar.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA CONSTITUCIÓN NO DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO N°4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N°5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. **Criterios Ambientales:**
 - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
 - ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
 - ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
 - ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
 - ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.



- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo

ENTIDAD: *Ortopedica San Carlos Del Quindío*

NIT: *4.423.750*

DIRECCIÓN: *Cra 15 Numero 10-47.*

TELÉFONO: *3215068530- 3145155977.*

EMAIL: *sancarloscomercial@hotmail.com sancarlosauxiliar@hotmail.com*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.